## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-209 Folio No. 0000500029908 Solicitante: ITZEL SALDIVAR

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, de la que se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

## Solicitud folio 0000500029908:

"Los programas de apoyo, subvenciones y/o créditos que se otorgan a personas fisicas o morales, para el incremento de sus activos intangibles relacionados con derechos de propiedad intelectual, para generar o adquirir valor agregado para sus empresas, productos o servicios y para comercializar y exportar los mismos.

Programas para personas físicas o morales que prevean apoyos, subvenciones y/o créditos para el desarrollo o adquisición de tecnología en todos los rubros, registro de creaciones intelectuales en general, así como su explotación, comercialización de productos o servicios y exportación de los mismos, etc."

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, mediante oficio POP-1210/08, de fecha 11 de marzo de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, me permito informarle que en los archivos de esta dirección general no se encuentra ninguna información relacionada con la solicitud."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad Administrativa consultada, por lo que se sugiere a la solicitante presentar su solicitud de información ante la Secretaría de Economía, Banco Mexicano de Comercio Exterior BANCOMEXT y ProMexico entidad del gobierno federal encargada de la promoción del comercio exterior y la atracción de la inversión extranjera directa.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración.



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-209 Folio No. 0000500029908 Solicitante: ITZEL SALDIVAR

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, y en consecuencia el Comité de Información.

## **RESUELVE:**

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO,, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500029908, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en el capítulo de Considerandos de la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernandez

Mercedes de Vega Armijó

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

1 1

Suplente del Titular del Organo Interno de Control en el Comité de Información.

"2008 año de la Educación Física y el Deporte"

AFP/OLF